

# Factura Pequeño Contribuyente

SAIDA GUALQUIDIA, SALAZAR LÓPEZ DE GAMBOA  
 Nit Emisor: 17110300  
 SAIDA GUALQUIDIA SALAZAR LOPEZ GAMBOA  
 BARRIO PLAZA DEL SOL 2-04 28 AVENIDA A 30-07 ZONA 13 SAN  
 MIGUEL PETAPA, zona 9, Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 89AD746F-AFA0-4773-937E-66B18574F79A  
 Serie: 89AD746F Número de DTE: 2946516851  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 10:54:26  
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 10:54:26  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del 01/04/2022 al 30/04/2022 según contrato MEM-252-2022	12,500.00	0.00	12,500.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	12,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Saida Salazar*

*VoBo.*   
 Oscar Pérez  
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
 Ministerio de Energía y Minas



**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

*[Signature]*

**Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciado  
Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe de Unidad  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-252-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-252-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas:

- DGE-158-2014 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UTILIZAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL GENERADORA HIDROELÉCTRICA DENOMINADA "HIDROELÉCTRICA LA LIBERTAD", OTORGADA A LA ENTIDAD CINCO M, SOCIEDAD ANÓNIMA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
- DGE-57-2014 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-: A) A TRAVÉS DE MEMORIAL DE FECHA DE RECEPCIÓN 23 DE JUNIO DE 2021, PRESENTA RENOVACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RC-1059 CON VIGENCIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 AL 10 DE AGOSTO DE 2021, PARA EMISIÓN DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE; B) A TRAVÉS DE MEMORIAL CON FECHA DE RECEPCIÓN 14 DE ENERO DE 2022, PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL RC-1059, CON VIGENCIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 AL 10 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDA POR EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL. -----
- DGE-040-2012 TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTA: A) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMITIDA POR SEGUROS G&T, POR UN MONTO DE Q. 3,500,000.00 VIGENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2021, FOTOCOPIA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PRESENTADA EL 7 DE JULIO DE 2021 ANTE EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; B) FOTOCOPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 3844-2021/DIGARN; C) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMITIDA POR SEGUROS G&T, POR UN MONTO DE Q. 3,500,000.00 VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2023 Y D) CERTIFICACIÓN CONTABLE DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA CUAL SE REFLEJA EL ESTADO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD

c) Evacuar las audiencias que se confieran a la Unidad de Asesoría Jurídica dentro de los recursos administrativos de revocatoria y reposición que se cursen a la misma:

- DGH-92-2020 PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM GUION RESOL GUION SEISCIENTOS CURENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (MEM-RESOL-643-2021), DE FECHA ABRIL VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
- GTTA-60-2018 DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA PARCIAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CNEE-94-2018 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- DGH-181-2021 PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-622-2021 DE FECHA 20 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

d) Prestar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración de los trámites y asuntos administrativos o judiciales en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o se parte, sometidos a su consulta y estudio mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y órganos jurisdiccionales de cualquier ramo, lo que incluye su impresión, escáner o reproducción física para cumplir plazos y requisitos legales:

- 1011-2008-0095 informe
- 1011-2018-00275 análisis de sentencia

- 1190-2018-00179 análisis de sentencia
- 1190-2020-00251 evacuación día para la vista
- 1011-2021-00257 contestación de demanda
- 1190-2020-00110 análisis de resolución
- 1190-2020-00017 análisis de resolución
- 1190-2020+00043 análisis de resolución
- 1190-2018-00176 análisis de resolución
- 1190-2018-00327 análisis de resolución
- 1190-2018-00208 análisis de resolución
- 1190-2018-00207 análisis de resolución
- 1011-2021-00040 análisis de resolución
- 1011-2019-00257 análisis de resolución
- 1190-2019-00309 análisis de resolución
- 1190-2019-00301 análisis de resolución
- 1190-2020-00275 análisis de resolución
- 1190-2019-00285 vista de casacion
- 1190-2022-00017 contestación de demanda
- 1190-2021.00274 contestación de demanda



Atentamente,

*Saida Gualquidia Salazar*  
Saida Gualquidia Salazar López De Gamboa  
DPI No. (1682259800101)



*Marco Estuardo Ordoñez García*  
**Aprobado**  
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Unidad De Asesoría Jurídica

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

*Oscar Rafael Pérez Ramírez*  
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS" at the top, "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE" in the center, and "GUATEMALA, C.A." at the bottom.